



“1999 - Año de la Exportación”

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 2994

22/09/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref: Circular
CAMCO 1 - 132
Sistema Nacional de Pagos. Instrucciones para
la compensación electrónica de Débitos Di-
rectos. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para informarles las siguientes modificaciones de las instruccio-
nes operativas para la compensación electrónica de Débitos Directos, incorporadas a la Co-
municación “A” 2559:

- SECCION 3, INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Punto 3.1.2.1.1 “Adhesión a través de la Empresa originante”

Punto 3.1.8.4.1. “Definición de Altas de Adhesión”

Punto 3.1.8.5.1. “Definición de Rechazo de Adhesión”

Punto 3.1.8.5.2. “Instrucciones operativas de Rechazo de Adhesión”

- SECCION 7, DISEÑO DE REGISTROS

Punto 3. “Motivo de rechazo”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Héctor O. Biondo
Subgerente General de
Operaciones

Alejandro L. Saravia
Subgerente General de
Informática y Organización



B.C.R.A.	DEBITOS DIRECTOS
	Sección 3. Instrucciones Operativas

- - Nombre del Titular de la cuenta a debitar
 - Documento de Identidad del titular de la cuenta
 - Clave Bancaria Uniforme completa (CBU)
 - Número de cuenta a debitar
 - Código de identificación del cliente definido por la empresa
- 3.1.2.1.1. Adhesión a través de la Empresa originante**

3.1.2.1.1.1 Procedimiento

Cuando las adhesiones al servicio se produzcan en la Empresa o Cliente, el procedimiento será el siguiente:

- La empresa deberá obtener una autorización fehaciente por parte del titular de la cuenta para que se le ejecuten los débitos directos contra la misma.
- La empresa deberá obtener los datos arriba mencionados
- La empresa enviará a la Entidad originante la primer orden de débito con la cual el titular de la cuenta quedará automáticamente adherido al sistema.

La Entidad receptora podrá reversar, a pedido del cliente, la primer orden de débito, enviada por la Entidad originante, dentro de los 30 días a partir de la fecha de compensación de la misma. De no ser reversada la primer orden de débito en dicho plazo, éste y los débitos posteriores serán tomados en firme.

- La Entidad receptora actualizará sus maestros a la recepción de la orden de débito.
- La Empresa o Cliente originante deberá asegurar que las autorizaciones de los clientes estén a disposición en la eventualidad que sean requeridas.

3.1.2.1.1.2 Vigencia

Esta operatoria regirá a partir del 01/10/99, manteniéndose vigente hasta esa fecha el actual procedimiento de adhesión al sistema.

3.1.2.1.2. Adhesión en la Entidad receptora

Cuando las adhesiones al servicio se produzcan en la Entidad receptora, el procedimiento será el siguiente:

- La Entidad receptora deberá obtener una autorización por parte del titular de la cuenta para que se le ejecuten los débitos directos contra la misma.
- La Entidad receptora deberá obtener los datos antes mencionados

Versión 5ª.	Comunicación "A" 2994	Página 12
-------------	-----------------------	-----------



B.C.R.A.	DEBITOS DIRECTOS
	Sección 3. Instrucciones Operativas

3.1.8.4. Alta de Adhesión

3.1.8.4.1. Definición

De enviar la Entidad receptora dichas reversiones fuera del término recién indicado, la Entidad originante podrá rechazar dichas transmisiones alegando el motivo correspondiente.

El Alta de Adhesión es un mensaje que será utilizado entre las Empresas o Clientes originantes y las Entidades receptoras para comunicarse entre ellas la adhesión de clientes al sistema de débito directo. Estos mensajes se transportarán a través del sistema de compensación de la siguiente manera:

- De la Entidad receptora hacia la Cámara electrónica, quien la procesa y la envía a la Entidad originante quien, a su vez, la hace llegar a la Empresa o Cliente originante.
- En caso de adhesión a través de la Empresa originante, no existe mensaje de alta de adhesión tomándose como tal el envío de la primer orden de débito a la Entidad receptora.

3.1.8.4.2. Instrucciones operativas

La Entidad receptora enviará esta información a la Entidad originante, vía la Cámara Electrónica, en la sesión de presentados, hasta el horario límite definido, y en archivos cuya estructura, contenido y formato se detallan en los capítulos “Mensajes” y “Diseño de Registros”. Estos mensajes serán de tipo informativo, no teniendo los mismos ningún efecto contable en el procesamiento de la Cámara.

3.1.8.5. Rechazo de Adhesión

3.1.8.5.1. Definición

En el caso de alta de adhesión a través de la Entidad receptora, el Rechazo de Adhesión es un mensaje que será utilizado por la Entidad originante para comunicarle a la receptora aquellas Altas de Adhesiones que hubiera rechazado la Empresa o Cliente originante. Estos mensajes se transportan a través del sistema de compensación, partiendo de la Entidad originante, siendo procesada por la Cámara y recibidos por la Entidad receptora.

3.1.8.5.2. Instrucciones operativas

En el caso de alta de adhesión a través de la Entidad receptora, la Entidad originante enviará a la Entidad receptora los rechazos de adhesiones de la Empresa originante, vía la Cámara Electrónica, en la sesión de rechazados, hasta el horario límite definido, y en archivos cuya estructura, contenido y formato se detallan en los capítulos “Mensajes” y “Diseño de Registros”. La Entidad originante deberá informar un rechazo de adhesión a la Entidad receptora dentro de los 10 días hábiles de informada la adhesión.

Estos mensajes serán de tipo informativo, no teniendo los mismos ningún efecto contable en el procesamiento de la Cámara.



B.C.R.A.	DEBITOS DIRECTOS
	Sección 3. Instrucciones Operativas

3.1.8.6. Notificación de Cambio en la clave de identificación del Cliente

3.1.8.6.1. Definición

Cuando en una Empresa originante se produzcan cambios en la clave de identificación de algún cliente adherido a débitos directos, ésta deberá informar a las Entidades originantes afectadas dichas modificaciones para que estas se lo informen a las Entidades receptoras, de manera que esta actualice su maestro de adherentes, y así, en lo sucesivo, impute correctamente los débitos recibidos y minimizar el número de rechazos que se pudieran producir.

3.1.8.6.2. Instrucciones operativas

Esta comunicación se producirá por medio del envío por parte de la Entidad originante de un archivo a la Cámara Electrónica en la sesión de presentados. Estos mensajes serán de tipo informativo, por lo que la Cámara no los tendrá en cuenta en la compensación.

La Entidad receptora procederá, a la recepción de dicho mensaje, a actualizar sus maestros de adherentes.

3.1.8.7. Rechazos de Novedades (Notificaciones de Cambio y Bajas)

3.1.8.7.1. Definición

Las novedades (Notificaciones de cambio y Bajas) podrán ser rechazadas por las Entidades en caso que dichos mensajes tengan datos erróneos u otros motivos que no permitan su adecuado procesamiento.

3.1.8.7.2. Instrucciones operativas

Las Entidades enviarán la información de rechazos de novedades, vía la Cámara electrónica, en la sesión de presentados, hasta el horario límite definido, y en archivos cuya estructura, contenido y formato se detallan en los capítulos "Mensajes" y "Diseño de Registros". Estos mensajes serán de tipo informativo, no teniendo los mismos ningún efecto contable en el procesamiento de la Cámara.

Las Entidades informarán los rechazos de novedades dentro de los 10 días hábiles de informadas las notificaciones de cambio o bajas originales.



B.C.R.A.	DEBITOS DIRECTOS
	Sección 7. Diseño de Registros

Código	Descripción	Explicación
R18	Fecha de compensación errónea	Este código de rechazo será utilizado por los Bancos cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto. Este código de rechazo será utilizado por la Cámara asociado a los siguientes motivos: Fecha de rechazo no coincide con fecha de transacción original, fecha de compensación del Lote excede límite permitido, fecha de rechazo distinta fecha de proceso, fecha de compensación anterior a lo permitido
R19	Importe erróneo	Este código será utilizado por los Bancos cuando una reversión recaiga sobre un débito cuyo importe no coincida. Este código de rechazo será utilizado por la Cámara asociado a los siguientes motivos: Monto de transacción debe ser igual a cero, importe no numérico, importe de la transacción inválido, importe distinto de cero "0" para mensajes
R20	Moneda distinta a la cuenta de débito	Este código será utilizado por los Bancos que no acepten transacciones cruzadas, cuando las transacciones (\$ o U\$\$) recaigan sobre cuentas de diferente moneda.
R23	Sucursal no habilitada	Este código será utilizado por los Bancos, cuando decidan incluir secuencialmente sus sucursales al sistema de compensación electrónica y reciban débitos sobre alguna de las sucursales no habilitadas
R24	Transacción duplicada	Este código será utilizado por los Bancos cuando reciban transacciones duplicadas
R25	Error en registro adicional	Este código será utilizado por los Bancos y las Cámaras cuando se presente un problema con los registros adicionales cuando es mandatorio, cuando se indique la presencia del registro adicional y no existe, etc. Este código de rechazo será utilizado por la Cámara asociado a los siguientes motivos: Registro adicional fuera de secuencia, combinación de registros adicionales erróneos, existe registro adicional y no está incluido, registro adicional requerido no presente, transacción distinta de rechazo tiene adicional "99"
R26	Error por campo mandatorio	Este código será utilizado por los Bancos cuando un campo mandatorio esté en blanco o con caracteres inválidos
R28	Rechazo 1er. Vencimiento	Este código será utilizado por los Bancos receptores al momento en que se adopte la modalidad de pago en segundo vencimiento, cuando un cliente decida el pago en el segundo vencimiento o no posea fondos para efectuar el débito en el primero
R29	Reversión ya efectuada	Este código será utilizado por los Bancos originantes cuando la empresa informe que la reversión recibida sobre un débito ya fue efectuada por ella. Este código será utilizado por la Cámara asociado al siguiente motivo: Transacción original fue rechazada o reversada
R76	Error en campo 11 cabecera de Lote (Dígito Verificador del CUIT)	Este código será utilizado por los Bancos o las Cámaras cuando el dato contenido en este campo sea erróneo.
R80	Error en campo 3 registro adicional (Fecha - Contador de registro de la orden de Débito Original - Reversiones)	Este código será utilizado por el Banco cuando la información incluida en este campo haya sido estandarizada y no concuerde con los datos necesarios o por las Cámaras cuando no se incluya información en este campo
R86	Identificación de la Empresa errónea	Este código será utilizado por los Bancos o por las Cámaras cuando el número de CUIT informado no coincida con los informados en las tablas
R90	Transacción no corresponde, no existe la transacción original.	Este código será utilizado por los Bancos cuando reciban reversiones o rechazos sobre transacciones inexistentes. Este código de rechazo será utilizado por la Cámara asociado a los siguientes motivos: Reversión fuera de tiempo (reversal), transacción original inexistente para el rechazo
R91	Código de Banco incompatible con moneda de transacción	Este código será utilizado por los Bancos cuando los números de Entidades no estén expresados en todos los casos en la misma moneda. Este código de rechazo será utilizado por la Cámara asociado al siguiente motivo: Código de Banco incompatible con moneda de la transacción
R93	Día no laborable	Este código será utilizado por aquellos Bancos que no puedan procesar la información recibida para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local
R95	Reversión de Entidad receptora presentada fuera de término	Este código podrá ser utilizado por el Banco originante en caso que la Entidad receptora presente una reversión de Banco receptor fuera del término correspondiente